

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
No. 11001-31-10-022-2021-00295-00

Por reunir los requisitos generales de ley, SE ADMITE la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada mediante apoderada judicial por JORGE ARMANDO TORRES OSMA. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el art. 586 del C.G.P.
2. Decretar la práctica de los siguientes medios probatorios:
 - a. Las documentales aportadas con la demanda en cuanto tengan valor probatorio.
 - b. Oficiar a las Notarías Novena (9ª) y Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá, para que se sirvan remitir copia auténtica de los documentos que se tuvieron como base para la elaboración del registro civil de nacimiento del señor JORGE ARMANDO TORRES OSMA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.328.453 expedida en Bogotá. **Ordénese** al interesado tramitar los oficios.
3. Se reconoce personería a la Dra. ALMA ROCÍO NIÑO PÉREZ, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ